



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Civil Laboral del Circuito
Caucasia, siete (7) de febrero del dos mil veintidós (2022)

Acción	Verbal
Demandante	Miladys Patricia Cordero Ramos y otros
Demandado	Jorge Eliécer Melo Delgado Liberty Seguros S.A.
Radicado	05154 31 12 001 2020 00011 00
Asunto	No repone auto que ordenó librar aviso
Interlocutorio No.	57

Es hora de resolver el recurso de reposición formulado por la parte demandante contra el auto del 17 de enero corriente y, para ello, son suficientes las siguientes;

Consideraciones:

En resumen, el recurrente finca su inconformidad indicando que han transcurrido más de seis (6) meses desde que se admitió el llamamiento en garantía sin que, a la fecha, se haya logrado la notificación total de aquel y, por lo tanto, procedía la declaratoria de ineficacia del mismo.

Dicho lo anterior, siguiendo la línea argumentativa de la parte no recurrente, se advierte que la entidad llamante ha realizado una serie de actos que demuestra el interés en notificar a los llamados, hasta tal punto, en que ya se ordenó el emplazamiento de algunos de ellos. Aunado a lo anterior, se tiene que tener en cuenta la suspensión del término en la vacancia judicial y, como ya se dijo, la actividad desplegada por la aseguradora para lograr su cometido no permite que se haya vencido el plazo al que alude el recurrente.

Así las cosas, se mantiene incólume el auto atacado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3d39daae2bf09d5c55d5463566dd49da23eb6ae12561e9498111aa0ce8c
d20de**

Documento generado en 07/02/2022 07:00:39 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**